



**Consejo Internacional de Cereales**  
**Conseil international des céréales**  
**Consejo Internacional de Cereales**  
**Международный совет по зерну**

# *Comercio de Cereales*

*y*

# *Cooperación en Materia de Seguridad Alimentaria*

## **CONVENIO INTERNACIONAL DE CEREALES**

El Convenio Internacional de Cereales, 1995, comprende dos convenios, uno sobre el comercio de cereales y el otro sobre seguridad alimentaria, dependiendo el Convenio sobre Ayuda Alimentaria de la existencia del Convenio sobre el Comercio de Cereales. Los dos convenios son administrados por el Consejo Internacional de Cereales (CIC), creado en virtud del Convenio sobre el Comercio de Cereales.

El actual Convenio sobre el Comercio de Cereales (CCC, 1995) y el actual Convenio sobre Ayuda Alimentaria (CAA, 1999) son los más recientes de una larga serie de instrumentos de cooperación multilateral, que operan desde 1949 para el comercio de cereales y desde 1967 para cuestiones de seguridad alimentaria.

El Convenio sobre el Comercio de Cereales (CCC) se aplica al comercio de trigo, maíz, cebada, sorgo y otros cereales, y a sus productos. Tiene como finalidad fomentar la cooperación internacional en el comercio de cereales; promover la expansión, apertura y equidad en el sector de cereales; contribuir a la estabilidad del mercado de cereales y mejorar la seguridad alimentaria mundial. Se intenta lograr estos objetivos mejorando la transparencia del mercado a través de la información compartida, el análisis y la consulta sobre acontecimientos relativos al mercado y a políticas de cereales. El Convenio crea asimismo el CIC como foro intergubernamental de cooperación en cuestiones relativas al comercio de cereales.

En virtud del Convenio sobre Ayuda Alimentaria (CAA), los donantes se comprometen a proporcionar anualmente cantidades o valores mínimos especificados de ayuda alimentaria a países en desarrollo en forma de cereales y otros productos admisibles. El objetivo del Convenio es contribuir a la seguridad alimentaria mundial y mejorar la capacidad de la comunidad internacional para responder a situaciones de emergencia alimentaria y otras necesidades alimentarias en países en desarrollo. Los miembros del CAA facilitan de forma previsible ayuda alimentaria de calidad a los países en desarrollo con las mayores necesidades, independientemente de las fluctuaciones en los precios y suministros mundiales de alimentos.

Como marco de cooperación entre donantes de ayuda alimentaria, el CAA se propone lograr una mayor eficiencia en las operaciones de ayuda alimentaria. También destaca la observación y evaluación del

impacto y de la eficacia de las operaciones de ayuda alimentaria, en apoyo de la seguridad alimentaria en países en desarrollo.

## **CONSEJO INTERNACIONAL DE CEREALES (CIC)**

El CIC comprende todas las partes en el Convenio sobre el Comercio de Cereales. Celebra cada año dos períodos de sesiones regulares, generalmente en junio y diciembre. Sus funciones consisten en supervisar la aplicación del CCC; tratar los acontecimientos actuales y las perspectivas del mercado mundial de cereales, y observar los cambios en las políticas nacionales de cereales y sus repercusiones sobre el mercado. Durante los últimos años, los miembros han instado a la Secretaría a ampliar su sistema de información para incluir también el arroz y las oleaginosas. El Consejo puede desarrollar y promover proyectos relacionados con cereales en países miembros, para que sean financiados por el Fondo Común para los Productos Básicos, de las Naciones Unidas.

El Consejo suele adoptar decisiones por consenso, si bien se prevén procedimientos de votación. Cada miembro es designado importador o exportador, según su comercio medio de cereales. Su Presidente y Vicepresidente son elegidos anualmente, alternando los cargos entre miembros exportadores e importadores. Las operaciones del Consejo son financiadas por contribuciones anuales de sus miembros, directamente proporcionales a sus votos y, por consiguiente, relacionadas con su participación en el comercio mundial de cereales. El presupuesto en el ejercicio financiero 2007/2008 se fijó en £1,5 millones.

El *Comité Ejecutivo* del CIC consta de un máximo de 14 miembros: 6 exportadores y 8 importadores. Se reúne dos veces al año entre los períodos de sesiones regulares del Consejo a fin de adoptar decisiones necesarias, en particular con relación a cuestiones administrativas y financieras.

El *Comité de Condiciones del Mercado (CCM)* sigue de cerca la situación y las perspectivas del mercado mundial de cereales. Está abierto a todos los miembros del Consejo y suele reunirse dos veces por año, entre los períodos de sesiones regulares del Consejo. En base a información independiente y análisis preparados por la Secretaría, en particular los Informes sobre el Mercado de Cereales, de frecuencia mensual, los miembros del CCM tratan acontecimientos relativos al mercado y políticas y consultan al respecto, consideran la perspectiva de los cereales a corto plazo y examinan el progreso logrado con el programa de trabajo de la Secretaría. El CCM estudia asimismo acontecimientos ocurridos en materia de fletes marítimos en base a unas consultas periódicas con expertos en fletes.

La *Conferencia sobre Cereales del CIC*, celebrada anualmente junto con el período de sesiones del Consejo en junio, es un foro público de alto nivel en el que destacados representantes del sector privado y encargados gubernamentales de adoptar políticas tratan temas de actualidad que afectan a la industria mundial de cereales. Expertos en cereales y en comercio pueden obtener e intercambiar información y evaluaciones directas, y ponerse en contacto con importantes participantes de los mercados mundiales de cereales y piensos.

## **COMITÉ DE AYUDA ALIMENTARIA**

El Comité de Ayuda Alimentaria consta de todas las partes en el Convenio sobre Ayuda Alimentaria. Los miembros donantes supervisan la aplicación del Convenio e intercambian información sobre necesidades y operaciones de ayuda alimentaria. El Comité celebra dos reuniones regulares por año, generalmente coincidiendo con las reuniones del CIC.

A los períodos de sesiones del Comité de Ayuda Alimentaria también pueden asistir observadores invitados de organizaciones internacionales que participan en la ayuda alimentaria. Entre éstas se cuentan el Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa

Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

El Comité de Ayuda Alimentaria supervisa el cumplimiento de las obligaciones de los miembros en virtud del Convenio, en base a registros que lleva la Secretaría del CIC. Comparte información sobre acontecimientos de política que afectan a la ayuda alimentaria, y trata la situación y las perspectivas mundiales en países en desarrollo. También considera la forma en que los esfuerzos de ayuda alimentaria de los donantes pueden lograr sus objetivos del mejor modo, destacando la evaluación de las necesidades y del impacto y la eficacia de las operaciones de ayuda alimentaria.

**MIEMBROS** (en junio de 2009)

### **Consejo Internacional de Cereales**

**Exportadores:** Argentina, Australia, Canadá, Comunidad Europea, India, Kazajstán, Turquía, Ucrania, Estados Unidos.

**Importadores:** Argelia, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto (Rep. Árabe de), Irán (Rep. Islámica de), Japón, Kenia, Corea (Rep. de), Marruecos, Noruega, Paquistán, Panamá, Federación de Rusia, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Ciudad del Vaticano.

### **Comité de Ayuda Alimentaria**

Argentina, Australia, Canadá, Comunidad Europea y sus Estados miembros, Japón, Noruega, Suiza, Estados Unidos.

### **SECRETARÍA**

La Secretaría del CIC proporciona servicios administrativos tanto al Consejo Internacional de Cereales como al Comité de Ayuda Alimentaria. Representa una fuente independiente de información fehaciente y análisis de acontecimientos del mercado mundial de cereales y sigue de cerca los embarques en virtud del Convenio sobre Ayuda Alimentaria.

La Secretaría, que cuenta con 17 empleados, está encabezada por un Director Ejecutivo, designado por el Consejo.

## **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

### **LOS PRIMEROS CONVENIOS DEL TRIGO**

La cooperación multilateral institucionalizada en materia de cereales se remonta al menos a 1934, año en que un amplio Convenio del Trigo fue negociado entre varios países exportadores e importadores en respuesta a problemas persistentes de exceso de oferta y precios bajos, y de un proteccionismo agrícola que se difundía. No se pudo lograr que sus ambiciosas "disposiciones económicas" operasen de manera efectiva pero el Comité Asesor del Trigo (que pasó a ser el Consejo Internacional del Trigo en 1942) continuó existiendo como lugar de debate y negociaciones y como centro de intercambio de información.

Después de varios intentos entró en vigor un nuevo Convenio Internacional del Trigo en 1949. La estabilidad de los precios y la seguridad de los suministros a países importadores eran sus principales

objetivos, que reflejaban el panorama de posguerra de escasez y precios altos en los mercados mundiales del trigo. Este Convenio era un contrato multilateral entre países exportadores e importadores de trigo, que comprendía gamas de precios obligatorios y compromisos de oferta y compra. Sin embargo, a diferencia del Convenio de 1934, no imponía límites a las exportaciones o a la producción de los miembros. La sede del Consejo Internacional del Trigo (CIT) se instaló en Londres.

Se aplicaron sucesivamente Convenios del Trigo similares en 1953, 1956, 1959 y 1962. Cuando reaparecieron excedentes a mediados de la década de 1950, los principales países exportadores aislaron del mercado sus existencias crecientes a fin de mantener los precios dentro de los límites especificados en virtud del Convenio. También intentaron aumentar las ventas en condiciones especiales a países que no podían aún financiar grandes importaciones comerciales. Sin embargo, a mediados de la década de 1960, cuando la falta repetida de lluvias monzónicas en el subcontinente indio generó un aumento repentino del comercio y una baja inesperada en las existencias de los países exportadores, la amenaza de escasez reavivó inquietudes internacionales acerca de la seguridad alimentaria mundial.

## **1967 – EL PRIMER CONVENIO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA**

El Convenio Internacional de Cereales, 1967, negociado en el contexto de la Ronda Kennedy del GATT, reflejó la contracción de los mercados de cereales y el deseo de los donantes existentes de ayuda alimentaria de compartir sus esfuerzos con otros países. Constaba de dos instrumentos jurídicamente separados pero vinculados: un Convenio sobre el Comercio de Cereales (CCC) con disposiciones económicas sustantivas, y el primer Convenio sobre Ayuda Alimentaria (CAA).

Poco después de la entrada en vigor del Convenio, reaparecieron excedentes en los mercados del trigo y los precios de exportación disminuyeron por debajo de los mínimos especificados. No se pudo lograr que los mecanismos dispuestos en el CCC para hacer frente a esa situación operasen de modo efectivo. Los principales países exportadores acordaron luego entre sí medidas, incluidas reducciones de siembra, para equilibrar mejor los suministros con la demanda. Las disposiciones económicas en virtud del CCC se suspendieron en 1969 y el Convenio sobre el Comercio del Trigo de 1971, que le sucedió, no comprendió ninguna disposición similar.

El CAA, 1967, comprendía la promesa de sus miembros de proporcionar ayuda alimentaria anual por un total de 4,5 millones de toneladas de cereales a países en desarrollo. Los compromisos estaban expresados en toneladas y garantizaban niveles mínimos de ayuda alimentaria aunque la escasez hiciera aumentar los precios mundiales de los cereales. Los donantes quedaban en libertad de decidir cómo distribuir su ayuda pero el CAA les alentaba a encauzar una parte multilateralmente. Desde el principio, la ayuda alimentaria del CAA ha sido un recurso importante para el Programa Mundial de Alimentos en apoyo de sus diversos proyectos. El CAA se renovó con pocos cambios en 1971.

## **LA DÉCADA DE 1970**

Compras en gran escala realizadas inesperadamente por la Unión Soviética a mediados de la década de 1970 hicieron que las existencias mundiales de cereales disminuyeran a niveles excepcionalmente bajos y que los precios registraran un gran aumento. Muchos países en desarrollo comenzaron a preocuparse por la seguridad de sus futuros suministros y se convocó a una Conferencia Mundial de la Alimentación de las Naciones Unidas en 1974, en respuesta a lo que pasó a denominarse la “crisis alimentaria mundial”.

La Conferencia resolvió que al menos 10 millones de toneladas de cereales debían suministrarse anualmente como ayuda alimentaria e instó a los gobiernos a tratar la creación de reservas de cereales, situadas en puntos estratégicos. Las existencias de trigo fueron el centro de una conferencia infructuosa en 1978-79 que intentó negociar un nuevo Convenio sobre el Comercio del Trigo (CCT). No pudieron

superarse las diferencias relativas a los niveles de precios apropiados para activar acciones en materia de existencias ni a otros aspectos técnicos. El CCT, 1971, se prorrogó sin cambios hasta 1986.

## **LA DÉCADA DE 1980 Y LOS PRIMEROS AÑOS DE LA DE 1990**

Durante las décadas de 1980 y 1990, el entorno comercial internacional se alejó de los convenios sobre productos básicos de tipo regulador, con creciente privatización, desreglamentación y descentralización de las actividades de producción y comercio de cereales. Se reforzaron las funciones de información, análisis y consulta del CIT y se atribuyó más importancia al maíz y a otros cereales secundarios que, en 1986, fueron incorporados formalmente en virtud de un nuevo CCT. La inauguración en 1992 de Conferencias sobre Cereales del CIC, celebradas anualmente, proporcionó mayores oportunidades de contactos entre gobiernos y dirigentes del sector mundial de cereales.

En virtud del CAA, 1980, las obligaciones mínimas de los miembros donantes se aumentaron en total a 7,6 millones de toneladas, como parte de un esfuerzo conjunto de la comunidad internacional por lograr la meta de la Conferencia Mundial de la Alimentación. Se incluyó el arroz dentro de la cobertura del Convenio. Los miembros comenzaron a utilizar más el Comité de Ayuda Alimentaria como foro para debatir sus políticas de ayuda alimentaria y examinar la experiencia registrada con las entregas de ayuda alimentaria.

El CAA se renovó en 1986. Los embarques mundiales de ayuda excedieron los 10 millones de toneladas en la mayoría de los años en virtud de estos dos Convenios. El objetivo básico de los Convenios anteriores se mantuvo en el Convenio sobre Ayuda Alimentaria de 1995, si bien éste incorporó algunos cambios, en particular, la adición de leguminosas a la lista de productos que podían suministrarse.

## **LOS CONVENIOS ACTUALES**

En el entorno comercial cambiante que originó el Convenio de la OMC, un nuevo Convenio Internacional de Cereales entró en vigor el 1º de julio de 1995, con dos Convenios vinculados relativos al comercio de cereales y a cuestiones de ayuda alimentaria.

### **CONVENIO SOBRE EL COMERCIO DE CEREALES, 1995**

En virtud del Convenio sobre el Comercio de Cereales, 1995 (CCC), el Consejo Internacional del Trigo (CIT) pasó a ser el Consejo Internacional de Cereales (CIC), reconociéndose así en sus actividades la cobertura completa de cereales secundarios y sus productos.

Se dio una base institucional más firme al Comité de Condiciones del Mercado del CIC para que supervisara todas las cuestiones que afectaban a la economía mundial de los cereales y analizara acontecimientos relativos a la oferta y la demanda, así como políticas. En 2004, sus reuniones pasaron a ser foros de jornada completa que incluían presentaciones de expertos sobre temas específicos como el impacto del comercio cárnico sobre los cereales y el uso creciente de biocombustibles. Durante los últimos años, la Secretaría del CIC ha ampliado sus servicios de información para incluir el arroz y las oleaginosas.

### **CONVENIO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA, 1999**

El Convenio sobre Ayuda Alimentaria, 1995, se abrió a renegociación en diciembre de 1997. Ello fue resultado de las recomendaciones relativas a países menos desarrollados y países en desarrollo importadores netos de alimentos adoptadas por los Ministros de la OMC en su Conferencia de Singapur en diciembre de 1996 y la Declaración sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción adoptado por la Conferencia Cumbre Mundial sobre la Alimentación de Roma en el mismo año.

También se habían registrado cambios significativos en las políticas de ayuda alimentaria de varios países donantes. La renegociación se completó en abril de 1999 y el nuevo Convenio entró en vigor el 1 de julio de 1999.

### Características principales:

**Objetivos:** “Contribuir a la seguridad alimentaria mundial y mejorar la capacidad de la comunidad internacional para responder a situaciones de emergencia alimentaria y otras necesidades alimentarias en países en desarrollo”. Los miembros del CAA facilitan de forma previsible ayuda alimentaria de calidad a los países en desarrollo con las mayores necesidades, independientemente de las fluctuaciones en los precios y suministros mundiales de alimentos. Se atribuye especial importancia a asegurarse de que la ayuda alimentaria se dirija al alivio de la pobreza y del hambre de los grupos más vulnerables.

**Impacto y eficacia:** como marco de cooperación internacional entre los donantes de ayuda alimentaria, el nuevo CAA tiene como finalidad lograr una mayor eficiencia en todos los aspectos de las operaciones de ayuda alimentaria. Los miembros del CAA atribuyen más importancia a la supervisión y evaluación del impacto y de la eficacia de sus operaciones de ayuda alimentaria. También han asumido el compromiso de apoyar los esfuerzos de los países beneficiarios por desarrollar y aplicar sus propias estrategias de seguridad alimentaria.

**Necesidades:** La ayuda alimentaria, que sólo se proporcionará cuando sea la forma de asistencia más efectiva y apropiada, debe basarse en una evaluación de las necesidades por el beneficiario y los miembros. Al responder a esas necesidades, los miembros prestarán especial atención a satisfacer las necesidades nutricionales concretas de las mujeres y los niños.

**Beneficiarios:** Al asignar su ayuda alimentaria, los miembros del CAA dan prioridad a los países menos desarrollados y a los países de bajos ingresos, la mayoría de los cuales figuran en la lista de la OMC de Países en Desarrollo Importadores Netos de Alimentos (NFIDC). Entre otros beneficiarios admisibles de ayuda alimentaria se cuentan los países de ingresos medianos bajos y todos los otros en la lista de la OMC de NFIDC, cuando experimenten emergencias alimentarias o cuando las operaciones de ayuda alimentaria estén destinadas a grupos vulnerables.

**Productos admisibles:** Los cereales continúan representando la mayor parte de la ayuda, pero la lista de productos que pueden suministrarse se ha ampliado para incluir aceite comestible, leche en polvo descremada, azúcar, semillas y productos que sean un elemento del régimen alimentario tradicional de grupos vulnerables en países en desarrollo o de programas de alimentación complementaria (por ejemplo, micronutrientes).

**Compromisos específicos:** los compromisos específicos de ayuda alimentaria de los miembros del CAA se expresan ahora en toneladas, en valor, o bien en una combinación de ambos. Los compromisos anuales mínimos totales de los miembros en julio de 2007 son 4.795.000 toneladas (equivalente en trigo) más €130 millones. El costo del transporte y la entrega de ayuda alimentaria es, en la medida de lo posible, sufragado por los donantes, en particular en el caso de ayuda alimentaria de emergencia o cuando la ayuda alimentaria esté dirigida a los países menos desarrollados.

**Desarrollo agrícola en países beneficiarios:** a fin de promover el desarrollo de la agricultura local, fortalecer los mercados regionales y locales y mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo de los países beneficiarios, se insta a los donantes a utilizar sus aportaciones en efectivo para “transacciones triangulares” (es decir, compras de alimentos a países en desarrollo para suministro a un país beneficiario) o para “compras locales” (es decir, compras de alimentos en una parte de un país en desarrollo para suministro a un área deficitaria del mismo país).

En junio de 2004, los miembros del CAA emprendieron una renegociación del Convenio de 1999 “para reforzar su capacidad de satisfacer necesidades identificadas cuando la ayuda alimentaria sea la respuesta apropiada”. Sin embargo, el Comité decidió que ello debía aguardar al resultado de las cuestiones de ayuda alimentaria relacionadas con el comercio que formaban parte de las negociaciones de la OMC sobre agricultura, celebradas en Doha. Mientras tanto, los miembros acordaron prorrogar el actual Convenio, últimamente a partir del 1 de julio de 2007.

## **FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

La cooperación en cuanto al comercio de cereales ha sido siempre apuntalada por una realidad fundamental de la oferta/demanda: algunas partes del mundo pueden producir eficientemente cereales de calidad que superan sus necesidades, en tanto que otras dependen de suministros del extranjero y necesitan tener acceso a los mismos.

La capacidad de los productores de responder de una manera oportuna y positiva a las señales del mercado, y los planes de compra de los importadores, se ven mejorados por la disponibilidad del tipo de información y los análisis independientes y exactos proporcionados por el CIC.

Los mercados internacionales de cereales abiertos y equitativos efectúan una contribución esencial a la capacidad de los países para satisfacer sus crecientes necesidades.

El bienestar de todos los pueblos del mundo, su seguridad alimentaria y la estabilidad de los mercados mundiales continuarán dependiendo de la cooperación internacional y del funcionamiento efectivo de instituciones intergubernamentales como el CIC y el Comité de Ayuda Alimentaria.

## **SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

Varios servicios de información y análisis del CIC, proporcionados gratuitamente a los gobiernos miembros, están disponibles por suscripción para otros usuarios. Los servicios de información de CIC comprenden:

*Informe sobre los Mercados de Cereales (GMR) (mensual)*: información y análisis amplios del mercado mundial y de acontecimientos relativos a políticas: comercio, precios, producción, consumo, existencias y fletes marítimos. Comprende los últimos cálculos y pronósticos detallados, así como notas especiales sobre temas de actualidad. Los suscriptores disponen de acceso electrónico.

*GMRPlus (semanal)*: servicio electrónico adicional para suscriptores de los Informes sobre el Mercado de Cereales, que consta de Grain Market Indicators (ver abajo) y actualizaciones semanales de estadísticas de los GMR.

*Grain Market Indicators (Indicadores del mercado de cereales) (semanal)*: la información de mercado más reciente sobre los principales cereales, arroz y oleaginosas (disponible para los miembros del CIC y los suscriptores de GMRPlus).

*Ocean Freight Rates (Fletes marítimos) (semanal)*

*IGC Monitor (Monitor del CIC) (diario)*: resumen, de una página, de acontecimientos del mercado mundial de cereales (disponible para los miembros del CIC).

*Noticias sobre Arroz y Oleaginosas (diario)*: un resumen de noticias bursátiles recientes (disponible para los miembros del CIC)

*World Grain Statistics (Estadísticas mundiales de cereales) (anual)*: compendio de series cronológicas del trigo y de los cereales secundarios.

*Wheat and Coarse Grains Shipments (Embarques de trigo y cereales secundarios) (anual)*: detalles de transacciones en condiciones comerciales y no comerciales.

*Food Aid Shipments (Embarques de ayuda alimentaria) (anual)*: basados en informes presentados por los miembros del Comité de Ayuda Alimentaria.

*Informes sobre el ejercicio financiero*: Actividades del CIC y del CAA (1º de julio a 30 de junio).

*Estudios especiales.*

*Un sistema amplio de información basado en la Red, con acceso para los miembros.*

## **International Grains Council**

1 Canada Square, Canary Wharf  
London E14 5AE  
England

Teléfono: +44 (0) 20 7513 1122

Fax: +44 (0) 20 7513 0630

Correo electrónico: [igc-fac@igc.org.uk](mailto:igc-fac@igc.org.uk)

[www.igc.org.uk](http://www.igc.org.uk)

Julio de 2009

© IGC 2009

June/2009/Rev1